

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 187-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 28 de diciembre del 2018

VISTOS:

El acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de diciembre de del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, ha debatido y aprobado el Informe Final de la Comisión Especial de Seguimiento y Fiscalización a la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Av. Vía Expresa, tramo Ovalo Los Libertadores- Nodo Versalles – Empalme Av. Evitamiento en el Departamento del Cusco", y,;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, mediante el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 de las Normas y Disposiciones Regionales señala que: "Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguiente: a). El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales(...)".

Que el Artículo 39° de la antes precisada Ley Orgánica, se ha establecido que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobada con Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, de la Función Fiscalizadora señala: "La función Fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional, sobre cualquier asunto de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención,;"

Que, el Artículo 160° de la misma norma señala que: " Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes (...)";

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 120-2016-CR/GRC.CUSCO, de fecha 22 de setiembre de 2016, se aprobó CONFORMAR la Comisión Especial de seguimiento y fiscalización a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Av. Vía Expresa, tramo Ovalo Los Libertadores - Nodo Versalles - Empalme Av. Evitamiento en el Departamento de Cusco";

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2017-CR/GRC.CUSCO, de fecha 30 de enero de 2017, se ha **RECONFORMADO**, la Comisión Especial de Seguimiento y Fiscalización a la Ejecución del P.I.P. "Mejoramiento de la Av. Vía Expresa, Tramo Ovalo Los Libertadores – Nodo Versalles – Empalme Av. Evitamiento en el Departamento del Cusco", constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 196-2016, la misma que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales: Sra. Marisol Paz Ccoricasa, Sr. Walter Silva Guevara, Sr. Alain Alanoca Aragón y Sr. Melitón Ccallo Quispe;



Que, mediante Oficio N° 028-2018-GR CUSCO/CRC/CESFVIAEXPRESA de fecha 19 de diciembre de 2018 la Comisión Investigadora ha presentado su Informe Final en el cual exponen datos concluyentes que arrojan indicios consistentes de posibles irregularidades en el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco : Ovalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo de Versalles" .

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por MAYORIA se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Informe Final de la Comisión Especial de Seguimiento y Fiscalización a la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Av. Vía Expresa, tramo Ovalo Los Libertadores- Nodo Versalles – Empalme Av. Evitamiento en el Departamento del Cusco"

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPLEMENTAR, las recomendaciones contenidas en el Informe Final de la Comisión Especial de Seguimiento y Fiscalización a la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Av. Vía Expresa, tramo Ovalo Los Libertadores- Nodo Versalles – Empalme Av. Evitamiento en el Departamento del Cusco"

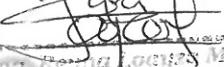
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web del Gobierno Regional del Cusco .

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco I.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Lic. Roger A. Capatinta Mamani
VICPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Lic. María Luján Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL